

AÑO CIX - N° 28.509
CORRIENTES, LUNES, 18 de ABRIL de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Resoluciones Pág: N° 6

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 7

Citaciones - Interior Pág: N° 7

Remates - Capital Pág: N° 10

Sección General

Licitaciones Pág: N° 11

Convocatorias Pág: N° 11

Edictos Municipales Pág: N° 15



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 196

Corrientes, 4 de febrero de 2022

Visto:

El expediente N° 100-03-02-00090/2022, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS-MINISTERIO E HACIENDA Y FINANZAS-S/CONSTITUCIÓN DE FONDO ESPECIAL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS", y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la constitución de un fondo especial en Jurisdicción 02 –Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MILLONES (\$ 920.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante le Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; destinado al pago de subsidios a empresas prestadoras del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Urbano e Interurbano de la Provincia de Corrientes.

Que a fs. 01/03 el Ministro de Hacienda y Finanzas expresó la necesidad de la constitución del fondo especial y adjuntó listado de beneficiarios; y a fs. 05/07 intervino la Dirección de Administración del citado Ministerio, quién emitió el informe técnico contable, efectuó el encuadre legal correspondiente, y adjuntó comprobante de contabilidad de reservas N° 05/2022, para la constitución del presente fondo especial.

Que intervinieron en autos, a fs. 10/11 la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Control Interno de la Contaduría General de la Provincia; y a fs. 12 la Tesorería General de la Provincia; quienes no formularon objeciones respecto del trámite auspiciado.

Que a fs. 13 y vta. se expidió la Dirección de Asesoría Legal, a través del Dictamen N° 000079 de fecha 04 de febrero de 2022, quien auspició el dictado del presente acto administrativo.

Que el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 3°; 5° inciso b y c; 11, 12, 26 y concordantes del Decreto N° 3.055/2004; y en las excepciones previstas en los artículos 6° inciso e, 23, 27, 28 y 29 incisos a y b; del Anexo I del mismo decreto.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: CONSTITÚYASE en la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas, un fondo especial por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MILLONES (\$ 920.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; destinado al pago de subsidios a empresas prestadoras del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Urbano e Interurbano de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir el correspondiente Libramiento de Entrega de Fondos, contra la Tesorería General de la Provincia y a su favor, por la suma y concepto indicados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE al Ministerio de Hacienda y Finanzas a abonar mensualmente los subsidios, de conformidad con el listado de beneficiarios y montos; el que como anexo forma parte del parte del presente decreto.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir mensualmente los comprobantes de contabilidad del gasto contra la Tesorería Jurisdiccional, que serán abonados con los fondos depositados en la Cuenta Corriente N° 131422/007-Fondos Especiales-Banco de Corrientes SA, debiendo imputar la erogación a la partida específica del presupuesto vigente, a favor de los beneficiarios y montos correspondientes.

ARTÍCULO 5º: ENCUÁDRESE el presente caso en las previsiones de los artículos 3º; 5º inciso b y c; 11, 12, 26 y concordantes del Decreto N° 3.055/2004; y en las excepciones previstas en los artículos 6º inciso e, 23, 27, 28 y 29 incisos a y b; del Anexo I del mismo decreto.

ARTÍCULO 6º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Honorable Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia; y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 206

Corrientes, 8 de febrero de 2022

Visto:

La Ley N° 4.333, el Decreto N° 3.905/1990, la Ley N° 6.233 y el Decreto N° 38 de fecha 11 de diciembre de 2013, y

Considerando:

Que la Ley N° 4.333 crea el Fondo de Promoción y Salvaguarda de la Fauna y Flora de la Provincia de Corrientes, integrado con la totalidad de lo recaudado por la Dirección de Fauna y Flora de la Provincia, en todo concepto y, asimismo, con cualquier tipo de aporte especial de organismos públicos o privados, según los artículos 1º y 2º del texto legal.

Que, según lo establece el artículo 4º de la ley referida, este fondo se destina a todas las tareas inherentes a la Dirección de Fauna y Flora, en forma exclusiva, en lo que hace al estricto control y protección de la fauna silvestre.

Que por el Decreto N° 3.905/1990 el Poder Ejecutivo reglamenta la Ley N° 4.333, a instancia de la Dirección de Fauna y Flora, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.

Que, desde la publicación de la Ley N° 4.333, la Ley Orgánica de Ministerios ha experimentado sucesivas modificaciones en su estructura, con consecuentes variaciones en la órbita de competencia de fauna y flora. La Ley N° 5.549, modificatoria del Decreto Ley N° 219/2001, establece en su artículo 10, inciso 1, que el Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo tiene entre sus funciones "la elaboración y ejecución de la política provincial agropecuaria, forestal y de recursos naturales en el contexto de la política económica global, propendiendo a la expansión de la frontera agropecuaria, el aprovechamiento racional de los recursos naturales y la modernización y tecnificación del sector primario" y el inciso 20 expresa: "entender la planificación y ejecución de acciones tendientes a la protección y conservación de la flora y de la fauna en sus aspectos legales y técnicos en todo el territorio provincial".

Que la Ley N° 6.233 sustituyó a la Ley N° 5.549, estableciendo una nueva estructura orgánica de

ministerios, de conformidad con el artículo 165 de la Constitución de la Provincia, a fin de adecuar la organización y funciones de la Administración Pública provincial centralizada a los criterios de racionalidad, eficiencia y modernización del Estado que los tiempos actuales exigen.

Que, en esa nueva estructura, la Ley N° 6.233 ha constituido tres nuevos ministerios: 1) Producción, 2) Industria, Trabajo y Comercio, y 3) Turismo, desconcentrando competencias y asignándoles las respectivas funciones generales y específicas, quedando en manos del Poder Ejecutivo las correspondientes estructuras orgánicas de estos ministerios mediante el dictado de los correspondientes decretos, sin alterar sustancialmente las estructuras básicas de las áreas respectivas.

Que la Ley N° 6.233 produce una derogación orgánica, como modo de derogación tácita, del artículo 10 de la Ley N° 5.549, en lo pertinente al funcionamiento del área de recursos naturales, como así también de fauna y flora en el Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo, ya que este organismo, como tal, no existe en la actual estructura ministerial del Poder Ejecutivo.

Que por el Decreto N° 38 del 11 de diciembre de 2013, modificado por el Decreto N° 3.007/2017, se establece la estructura orgánica del Ministerio de Turismo de la Provincia, en la que se instituye la Subsecretaría de Turismo, integrada por:

Dirección de Recursos Naturales, constituida por:

Departamento Fauna Silvestre

Departamento Fauna Ictica, y

Departamento Fiscalización.

2) Dirección de Parques y Reservas, constituida por:

a) Subdirección de Reserva y Parque Iberá.

3) Dirección del Complejo Ecológico Correntino.

Que todas las actividades y tareas inherentes a fauna y flora en lo que hace al estricto control y protección de la fauna silvestre en la provincia se desarrollan a través de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo.

Que el objeto de la Ley N° 4.333 debe ejecutarse, de acuerdo con el Decreto N° 3.905/1990, en el área de competencia de la Subsecretaría de Turismo, en todo lo pertinente a la protección y control de la fauna y flora silvestre.

Por ello, y ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE que el Fondo de Promoción y Salvaguarda de la Fauna y Flora de la Provincia de Corrientes, creado por la Ley N° 4.333, destinado a todas las tareas inherentes a fauna y flora, en forma exclusiva, en lo que hace al estricto control y protección de la fauna silvestre, debe ser percibido y ejecutado por la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo de la Provincia, según lo reglamentado por el Decreto N° 3.905/1990 y la normativa que en consecuencia se dicte por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por los ministros de Turismo y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasnetini

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Decreto Nº 211

Corrientes, 10 de febrero de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE representantes de la Provincia de Corrientes con carácter ad honorem en el Consejo Federal del Ministerio de las Mujeres, Géneros Nación a las siguientes personas:

TITULAR: Sra. QUINTANA, SONIA BEATRIZ, DNI Nº 17.329.104 quien se desempeña como Presidente del Consejo Provincial de la Mujer, del Ministerio la Provincia de Corrientes.

SUPLENTE: Sra. CASTRO, GABRIELA FERNANDA, DNI Nº 20.029.621, que se desempeña como Subsecretaria de Desarrollo Humano e Igualdad, del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 365

Corrientes, 24 de febrero de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a partir de la firma del presente Decreto, en el cargo de Subsecretaría de Atención Primaria y Programas Nacionales y Provinciales de la Provincia de Corrientes, a la agente PEREIRA ALICIA BEATRIZ, DNI 21.686.531.

ARTICULO 2º: CONCÉDASE licencia sin goce de haberes con reserva del cargo, a partir del 15 de febrero de 2022, y mientras dure su cargo de Subsecretaría de Atención Primaria y Programas Nacionales y Provinciales de la Provincia de Corrientes, a la agente PEREIRA ALICIA BEATRIZ DNI 21.686.531, Planta permanente, categoría 180, clase 020, dependiente de la Jurisdicción: 04- Ministerio de Salud Pública-, Unidad de Organización: 03.

ARTICULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 398

Corrientes, 4 de marzo de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a partir del 11 de diciembre de 2021 en el cargo de Secretario de Trabajo y Empleo del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes, al Dr. Jorge Rafael Rivolta, DNI. Nº 27.140.462.

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE a partir del 11 de diciembre de 2021 en el cargo de Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes, al Dr. Juan José Ahmar, DNI. Nº 21.996.184.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio a sus efectos y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dra. Herminda María Gabur

Decreto Nº 429

Corrientes, 4 de marzo de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la Municipalidad de Mburucuyá (Corrientes), un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, el mismo será destinado a solventar los gastos que demanda la realización de la "53º Fiesta Provincial y 17º Edición del Festival Nacional del Auténtico y Tradicional Chamamé", a realizarse en el predio del Anfiteatro "Don Eustaquio Miño" de la localidad de Mburucuyá (Corrientes); los días 4, 5 y 6 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Contable de la Secretaría Privada, a emitir el Comprobante de Contabilidad del Gasto contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del Municipio interviniente, debiendo imputar la erogación a la partida específica del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Secretaría Privada del Gobernador, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 471

Corrientes, 7 de marzo de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a partir del 14 de diciembre de 2021, en el cargo de Subsecretario de Justicia de la Provincia de Corrientes al Sr. ARRAZATE, LISANDRO JAVIER. DNINº 23.578.512.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 504

Corrientes, 7 de marzo de 2022

Visto:

El expediente Nº 150-00080-2022 del registro de la Secretaría de Energía; y

Considerando:

Que el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio solicita colaboración a la Secretaría de Energía con el objeto de llevar adelante la obra "Nuevo Distribuidor 13,2 KV en el Parque Industrial Santa Rosa" considerando que el ministerio no dispone de los recursos técnicos necesarios para dicha obra.

Que el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio transferirá a la Secretaría de Energía el crédito presupuestario necesario para que la misma lleve adelante la realización de la obra.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 06/2022 de la Jurisdicción 18-Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Industria, Trabajo y Comercio.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de

Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio y pásese a la Secretaría de Energía, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dra. Herminda María Gabur

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 506

Corrientes, 7 de marzo de 2022

Visto:

El expediente Nº 310-1306-2022, del registro del Ministerio de Salud Pública, y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 552 de fecha 10 de febrero de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 552 de fecha 10 de febrero de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 508

Corrientes, 7 de marzo de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a partir de la firma del presente decreto al Ing. MESTRES, LUIS MARÍA D.N.I. Nº 13.830.982, en el cargo de Secretario de Desarrollo Foresto Industrial, dependiente del Ministerio de Producción.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Producción, a sus efectos y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Ing. Claudio Horacio Anselmo

<p style="text-align: center;">Decreto N° 509 Corrientes, 7 de marzo de 2022</p> <p>Visto: El expediente N° 310-03021-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública, y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio de Salud Pública solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 168.686.859,48), en concepto de remanentes de recursos de ejercicios anteriores correspondientes a fondos nacionales recibidos oportunamente en el marco del Programa Remediar + Redes. Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada. Que, el artículo 35 de la Ley N° 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial. Que, el artículo 18 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones</p>	<p>presupuestarias de gastos N° 05/2022 de la Jurisdicción 04-Ministerio de Salud Pública y de recursos N° 53/2022 las que, como anexos, forman partes del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.</p> <p>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Alberto Cardozo C. P. Marcelo Rivas Piasentini</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 510 Corrientes, 7 de marzo de 2022</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE a partir del 10 de diciembre del 2021, a los siguientes funcionarios de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes: INTERVENTOR: C.P. AÚN ALFREDO HORACIO. D.N.I. N° 14.052.708 SUBINTERVENTOR: ING. FERNÁNDEZ, NÉSTOR HÉCTOR. D.N.I. N° 12.821.433 SUBINTERVENTOR ADMINISTRATIVO: SR. DURAND DE CASSIS, ENRIQUE. D.N.I. N° 13.567.518</p> <p>ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, a sus efectos</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Sr. Osvaldo Claudio Pplich</p>
Resoluciones	
<p style="text-align: center;">Instituto Correntino del Agua ICAA Resolución N° 197</p> <p>VISTO: El expediente N° 540-17-07-447/2020, del Registro de este Instituto; y</p> <p>CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 231 de fecha 05 de agosto de 2020, se estableció una moratoria para emprendimientos forestales logrados en el marco de la Ley N° 25.080, Ley N° 26.432, Ley N° 27.487 y Ley Provincial N° 6.532, con el objeto de regularizar el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes, conforme a lo normado por la Ley N° 5.067 Decreto Reglamentario N° 2858/12, modificada por la Ley N° 6.495, Resolución ICAA N° 366/16, a partir del dictado de</p>	<p>la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021, la que podrá ser prorrogada a pedido de la Dirección de Recursos Forestales del Ministerio de Producción en concordancia con el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente;</p> <p>Que a fs. 31, la Gerencia de Gestión Ambiental, considera conveniente prorrogar el alcance de la Resolución N° 231/2020, hasta el 31 de diciembre del 2022;</p> <p>Que a fs. 33, la Dirección de Recursos Forestales del Ministerio de Producción, solicita la prórroga del plazo establecido en el artículo 1° del acto administrativo citado, obedeciendo al reciente cambio de normativa relacionada con la promoción forestal nacional, lo cual hace necesaria la readecuación de proyectos con la consecuente extensión de los procesos de presentación; Por ello, y de conformidad con el dictamen de la</p>

<p>Asesoría Jurídica Nº 217/2022, obrante a fs. 36, atento a las disposiciones de la Ley Nº 3.460, Ley Nº 25.080, Ley Nº 26.432, Ley Nº 27.487, Ley Nº 6.532, Ley Nº 5.067 y modificatoria Ley Nº 5.517 y normativas conexas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 212/01, LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE RESUELVE</p>	<p>Art. 1º.- AMPLIAR el alcance de la Resolución Nº 231 de fecha 05 de agosto de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme los argumentos expuestos en el considerando del presente acto administrativo. Art. 2º.- REGISTRAR, comunicar al Registro Oficial y archivar. A.B. CORRIENTES, 12 de Abril de 2022 I: 18/04 V: 18/04</p>
--	---

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte Nº 215783/21

Dr. Pablo Martin Teller Reyes, Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº12, Secretaría Nº 24, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 6to. Piso, de la ciudad de Corrientes Capital, Cita al Sr. Vallejos Ramón Emilio D.N.I. Nº 10.032.680 por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y un diario de circulación local,

emplazándolo a que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en la causa caratulada "Vallejos Ramón Emilio S/ Declaración De Ausencia Con Presunción De Fallecimiento " Expte Nº 215783/21 . Dr. Pablo Martin Teller Reyes, Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº12, Corrientes.

Dr. Rufino Chequim – Secretario

I:18/04 – V: 18/04

Citaciones -Interior

Expte.: CXP 15.232/21

El Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes a cargo de la Dra. Teresa del N. J. Oria de Gauna, Jueza, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Gladis Raquel Molina, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en la calle Berón de Astrada Nº 931, de Curuzú Cuatiá (Ctes.), cita y emplaza por el término de 20 días a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los Sres. Pasión Brites de Chenú, D.N.I. Nº 6.961.188 y María Cristina Chenú, D.N.I. Nº 6.166.627, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "ANTENUCCI, RAÚL OSVALDO C/ CHENU, LUIS RUBÉN Y OTROS S/ ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)", Expte.: CXP 15.232/21, 07 de Abril de 2.022.-

Dr. Alejandro F. LUNA

I: 11/04 V: 19/04

Expte. Nº PXL 25647/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. 25647/19, caratulada: "GARCIA NICOLAS P/SUP. LESIONES-P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a GARCIA NICOLAS, D.N.I. Nº 40.702.126, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice:

"SENTENCIA Nº 39. Paso de los Libres, 22 de febrero de 2022. FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCIÓN; y, SOBRESEER a GARCIA NICOLÁS, D.N.I. Nº 40.702.126, domiciliado en calle Colón Nº 1736 de esta ciudad, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de Lesiones Leves previsto en el artículo 89 del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese, y oportunamente Archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción Nº 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria...".

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...05....de abril de 2022.-

Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria

I: 11/04 V: 19/04

Expte. Nº PXL 26045/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. 26045/19, caratulada: "CUELLO ISNARDI CARLOS ENRIQUE DCIA. SUP. LESIONES GRAVES EN ACCIDENTE DE TRANSITO P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a CARLOS ENRIQUE CUELLO ISNARDI, D.N.I. Nº 26.728.654, argentino, nacido el día 12 de agosto de 1976, cuyos demás datos filiatorios

y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº ...123..... Paso de los Libres, 06 de abril de 2022. FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de CARLOS ENRIQUE CUELLO ISNARDI, D.N.I. Nº 26.728.651, en el presente expediente PXL 26045/19, en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por los artículos 334 y 336 inciso 1º del Código Procesal Penal, sin imposición de costas. II) Notifíquese, agréguese copia al principal, regístrese y archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción Nº 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria...". SECRETARIA de INSTRUCCIÓN Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 06..... de abril de 2022.-

Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria
I: 11/04 V: 19/04

Expte. Nº PXL 26430/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JORGE ALBERTO PEREYRA, D.N.I. Nº 39.188.535, argentino, nacida el 10/09/1999, cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 124 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los07. días del mes de abril de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a JORGE ALBERTO PEREYRA, D.N.I. Nº 39.188.535, argentino, nacida el 10/09/1999, cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen, en cuanto al delito de HURTO SIMPLE, previsto en el artículo 162 del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 07 de abril de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria
I: 11/04 V: 19/04

Expte. Nº PXL 26961/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República

Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Matías Méndez, cuyo DNI y último domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 115 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 04 del mes de abril de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 26961/20, caratulada: "SANTANA NERIS DCIA. SUP. HURTO SIMPLE. P. LIBRES"... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a MATIAS MENDEZ, desconociéndose último domicilio y demás datos filiatorios del mismo, en cuanto al delito de Hurto Simple previsto en el artículo 162 del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese, líbrese edicto y oportunamente Archívese. Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez, por ante mí: Dra. Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), __04_ de abril de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez, Secretaria
I: 11/04 V: 19/04

Expte. Nº PXL 20120/17

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a OMAR SEBASTIAN ACUÑA, D.N.I. Nº 40.123.081, argentino, y EDUARDO NICOLAS ACUÑA, de apodo 'Chinchula', D.N.I. Nº 40.422.095, cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº125..... : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...07.... días del mes de abril de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a OMAR SEBASTIAN ACUÑA, D.N.I. Nº 40.123.081, argentino, y EDUARDO NICOLAS ACUÑA, de apodo 'Chinchula', D.N.I. Nº 40.422.095, cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen, en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, previsto en el artículo 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del Código Penal, en calidad de coautores (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin

imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de los sobreseídos, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria.

I: 12/04 V: 20/04

Expte. Nº PXL 25226/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres (Ctes), Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 25226/19, caratulados: "ALEJANDRINO GERMAN ESTEBAN DCIA. SUP. ROBO P. LIBRES", se notifica a NAHUEL NICOLAS LAFUENTE, D.N.I. Nº 44.197.278, demás circunstancias personales en autos, y cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "SENTENCIA Nº 126 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.),... a los 07 días del mes de abril de dos mil veintidós.- Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1º).- DICTAR SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO, en el presente expediente PXL 25226/19, y respecto de NAHUEL NICOLAS LAFUENTE, D.N.I. Nº 44.197.278, en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por el artículo 336, Inc. 1º, del Código Procesal Penal. 2º).- Notifíquese, regístrese y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria.

I: 12/04 V: 20/04

Expte Nº GXP 29623/16

El juzgado Civil y Comercial Nº2 a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, ubicado en calle Colon Nº671 de la ciudad de Goya, correo electrónico: jcivilcom1-goya@juscorientes.gov.ar, teléfono 3777-422265, en las actuaciones " Sánchez Mauro Juan C/ Ramón Salvador Pujol Y/O Quienes Se Crean Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario Por Audiencia)GXP 29623/16," cita y emplaza por el término de quince (15) días, a Ramón Salvador Pujol Y/O Sus Herederos Y/O Sucesores Blanca Rosa Brito De Pujol, Blanca Beatriz Pujol, Verónica Alejandra Pujol y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Goya, Manzana Nº 433 sobre calle Belgrano, entre Las Heras y Juan Bautista Alberdi, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Tomo 2, folio Nº378-Nº 272, del año 1976, del Departamento Goya, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema I1-6593-1, con las siguientes medidas: Frente: 10 metros, contrafrente 10

metros, Fondo 58,60 metros, contrafondo 58,60 metros, lo que hace una superficie total de 585,80 mts2, cuyos linderos son: al Norte Domiciano Acosta, al Oeste Calle Gral. Belgrano, al Sur Fortunata Ramírez de Fernández y al Este Reina Isabel Aquino de Pezzelatto, todo conforme al Plano de Mensura Nº 7135-N, a presentarse en la causa: " Sánchez Mauro Juan C/ Ramón Salvador Pujol Y/O Quienes Se Crean Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva" (Ordinario Por Audiencia)"GXP 29623/16," en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución Nº 13891 de fecha 31/10/2018 cuya parte pertinente se transcribe: "... Ordenar la publicación de edictos que se publicaran por dos días, en el Boletín Oficial, diario local y tableros del Juzgado, citándose a los demandados y a quienes se crean con derecho sobre los inmuebles descriptos en la demanda, para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, dentro de los quince días de notificados, a contar a partir de la ultima publicación, y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención a la Defensora de Pobres para que los represente.-".

Corrientes, 02 de Marzo de 2022

Dr. Gabriel Guillermo Saade

I: 13/04 - V: 18/04

Expte. Nº GXP 13285/2011

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Goya (Ctes.), Secretaria a cargo de la Dra. Isabel Puñal, sito en calle Colón Nº 634, cita a los Herederos de Velia Dora Machado, D.N. I. Nº 4.692.017, para que dentro de los tres (3) días de notificado, comparezca a tomar intervención que por derecho le corresponde en autos caratulados: "Vilas Horacio Joaquín -Hoy su sucesión- C/ Velia Dora Machado S/ Cobro de Pesos -Sumarísimo-", (Expte. Nº GXP 13285/2011) bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en él (art. 531 inc. 2 del C.P.C.).-

El presente debe publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial, Periódico de amplia difusión, y tablilla del Juzgado.-

Goya (Ctes.), 08 de marzo de 2022.-

Isabel Puñal - Prosecretaria

I: 13/04 - V: 18/04

Expte. GXP 41908/21

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 sito en calle Colon Nº671 de la ciudad de Goya, Pcia. de Corrientes, Dr. Gabriel Guillermo Saade- Publica durante 1 (un) día en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial, a fin de dar a conocer la petición de Sr. Benítez Ezequiel Maximiliano D.N.I. Nº 36.056.929 CUIT/L Nº20-36056929-3, la solicitud de autorización judicial de cambiar de su apellido que actualmente posee (Benítez) por el de su abuela materna Junco, en los términos del art.69 y 70 siguientes y concordantes del CCyCN y ley

<p>18.248, bajo los autos caratulados: "Benítez Ezequiel Maximiliano S/Información Sumaria (Sumarísimo)", Expte. GXP 41908/21, Juzgado Civil y Comercial NRO.2 de la ciudad de Goya, Pcia. de Corrientes.- Goya, Corrientes 25 de Octubre De 2021.- Eduardo A. Muniagurria – secretaria I: 18/04 – V: 18/04</p> <p style="text-align: center;">Expte.: CXP 15.232/21</p> <p>El Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes a cargo de la Dra. Teresa del N. J. Oria de Gauna, Jueza,</p>	<p>Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Gladis Raquel Molina, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en la calle Berón de Astrada Nº 931, de Curuzú Cuatiá (Ctes.), cita y emplaza por el término de 20 días a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los Sres. Pasión Brites de Chenú, D.N.I. Nº 6.961.188 y María Cristina Chenú, D.N.I. Nº 6.166.627, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Antenucci, Raúl Osvaldo C/ Chenu, Luis Rubén Y Otros S/ Ordinario (Prescripción Adquisitiva)", Expte.: CXP 15.232/21, 07 de Abril de 2.022.- Luna Alejandro Francisco – secretaria I: 18/04 – V: 19/04</p>
--	---

Remates - Capital

<p style="text-align: center;">Expte. Nº EXP - 194243/19</p> <p>Se hace saber, que por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "GOMEZ JUANA ESTELA S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" Expte. Nº 194243/19, previa 2 (dos) publicaciones en el Boletín Oficial, que el Martillero Judicial ANGEL ALEJANDRO ARCE, Matrícula S.T.J. Ctes. Nº 383, procederá a vender EN PUBLICA SUBASTA, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, el día viernes, 22 de Abril de 2022 a las 09,30 Hs, en el escritorio de la calle Catamarca Nº 653 de ésta ciudad, el siguiente BIEN que a continuación se detalla: UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA 104-PEUGEOT, Modelo 857-208 ALLURE 1.6 TIPTRONIC 6 115, TIPO 05-SEDAN 5 PUERTAS, MARCA MOTOR PEUGEOT, MOTOR Nº 10DGAG0014054, MARCA CHASIS PEUGEOT, CHASIS Nº 936CLNFPK028118, Modelo Año 2019. Nº de Título 004937227, DOMINIO: AD702YE TITULARES SOBRE EL DOMINIO: GOMEZ, JUANA ESTELA DEUDAS: Ante la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al 31/12/2021 NO POSEE DEUDAS EN CONCEPTO DE IMPUESTO AUTOMOTOR. BASE DE VENTA: \$ 1.308.405 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO). El Vehículo Automotor posee los siguientes: GRAVAMENES INHIBICIONES EMBARGOS: 1) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES AUTOS: EXPEDIENTE 5735 AÑO 2014 GOMEZ JUANA ESTELA MONTO DEMANDADO: 78121,17 INTERESES 11718,18 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1370304 EL 20/10/2016 FECHA DE VENCIMIENTO 21/10/2021. 2) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES AUTOS: EXPEDIENTE 2828 AÑO 2014 GOMEZ JUANA ESTELA MONTO DEMANDADO: 111496,47 INTERESES 16724,47 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1410241 EL 15/02/2017 FECHA DE VENCIMIENTO 16/02/2022. 3) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES</p>	<p>AUTOS: EXPEDIENTE 5226 AÑO 2015 GOMEZ JUANA ESTELA MONTO DEMANDADO: 101581,79 INTERESES 15237,27 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1458300 EL 02/05/2017 FECHA DE VENCIMIENTO 03/05/2022. 4) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES AUTOS: EXPEDIENTE 2883 AÑO 2018 GOMEZ JUANA ESTELA MONTO DEMANDADO: 250525,40 INTERESES 37578,81 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1726287 EL 30/07/2018 FECHA DE VENCIMIENTO 31/07/2023. 5) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES AUTOS: EXPEDIENTE 388 AÑO 2016 GOMEZ JUANA ESTELA MONTO DEMANDADO: 11068,64 INTERESES 1660,30 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1732335 EL 31/07/2018 FECHA DE VENCIMIENTO 01/08/2023. 6) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL 1RA. INST. Nº1 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES-SEC. Nº 5 ESPECIAL TRIB. Y PREV. "EJECUCIONES FISCALES" AUTOS: EXPEDIENTE 9279 AÑO 2018 GOMEZ JUANA ESTELA MONTO DEMANDADO: 103350,02 INTERESES 15502,50 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 2071432 EL 21/02/2020 FECHA DE VENCIMIENTO 26/02/2025. 7) ANOTACION EN LA PRESENTE CAUSA. CONDICIONES DE LA VENTA: Señal: 10 %. Comisión: 10%. AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, ambos en el acto y en dinero en efectivo y en PESOS, la que se podrá efectuar a través de transferencia electrónica al CBU que indique el martillero. Haciéndose saber que en autos se encuentra abierta la Cuenta Judicial Nº 763232. Se hace constar que el comprador deberá abonar el saldo del precio dentro del quinto día de notificado de la aprobación judicial del remate, debiendo el comprador, fijar domicilio procesal en la Ciudad de Corrientes (Capital). Los gastos de transferencia e inscripción del automotor serán a cargo del comprador. El bien se remata en el estado físico, mecánico, eléctrico y de uso y conservación en el que se encuentra, siendo a cuenta y cargo del comprador el retiro y traslado del mismo. El martillero se abstendrá de hacer entrega del bien hasta la aprobación judicial del</p>
--	---

remate. Días y Horas de Exhibición: el bien podrá ser revisado por los interesados el mismo día de la realización de la subasta, viernes, 22/04/2022, en el domicilio donde se va a realizar la misma, Catamarca Nº 653 (media hora antes de la realización de la subasta) en horario de 9,00 a 9,30 hs.-INFORMES: dirigirse al Martillero Actuante, al Tel. 03794-15532991, de 17 a 20	hs. – Email: alearce70@yahoo.com.ar FECHA DE REMATE: día viernes, 22 de Abril de 2022 a las 09,30 Hs. LUGAR: CATAMARCA Nº 653. CORRIENTES. CORRIENTES, 08 de abril de 2022-04-12 Marina Alejandra Antúnez. Juez Valeria M. de los A. Tadinack. Abogada Secretaria I: 18/04 V: 19/04
---	---

Sección General

Licitaciones

<p align="center">Universidad Nacional del Nordeste Licitación Privada Nº 02/2022</p> <p>Licitación Privada Nº 02/2022 - Presupuesto Oficial \$ 13.500.000,00 Expediente Nº 01-2022-00267 Precio del Pliego: \$ 6.750,00 Fecha de Apertura: 18 De Mayo De 2022 - Hora: 11. Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - U.N.N.E. – 25 de Mayo Nº 868 – C.P. 3400 - Corrientes. Objeto del llamado: “Refacción y Ampliación “Departamento de Estudios” – Local P/ Rack – Refacción “Aula 2”. Reparación “Sector Adm. y Dir.” – Reparación “Cubierta de Acceso Y Biblioteca” – Instituto de Ciencias Criminalísticas Y Criminología”. Ubicación: Catamarca Nº 375 – C.P. 3400 - Corrientes. Lugar de Consulta: En días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de las propuestas en la Dirección</p>	<p>General de Infraestructura Edilicia del Instituto Rectorado de la U.N.N.E., Ubicada en la Calle 25 de Mayo Nº 868 – C.P. 3400 Corrientes. Teléfono 379-4439626 – Interno: 139 – Correo Electrónico: Dgconstrucciones@Unne.Edu.Ar Adquisición del Pliego: En días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de las propuestas en la Dirección General de Infraestructura Edilicia del Instituto Rectorado de la U.N.N.E., Ubicada en la calle 25 de Mayo Nº 868 – C.P. 3400 Corrientes. Teléfono 379-4439626 – Interno: 139 - Correo Electrónico: Dgconstrucciones@Unne.Edu.Ar Plazo de Ejecución: 120 (Ciento Veinte) Días Corridos. Plazo de Garantía: 12 (Doce) Meses. Sistema de Contratación: Ajuste Alzado. Miriam del Carmen Roa - Directora De Contrataciones U.N.N.E. I: 11/04 – V: 19/04</p>
--	--

Convocatorias

<p align="center">Cooperativa Agropecuaria “Salvador Dana” Ltda.</p> <p>El Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria “Salvador Dana” Ltda., convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 29 de Abril del 2022 a las 16 hs. en las instalaciones del galpón de acopio sito en Paraje Ifrán Dpto. Goya para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario, 2) Tratamiento de los Balance, Estados de Resultados, y cuadros anexos, Informe del Síndico y Auditor correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/03/2020, 31/03/2021 y 31/03/2022. 3) Elección de 4 consejeros titulares y 2 suplentes por finalización de mandatos. 4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de mandatos. 5) Consideración de la situación actual y actividades futuras de la cooperativa. La Comision Directiva I: 13/04 – V: 18/04.-</p>	<p align="center">Asociación De Medicina Del Trabajo, Salud Ocupacional Y Medio Ambiente De La Provincia De Corrientes</p> <p>CONVÓCASE a los Socios de la Asociación de Medicina del Trabajo, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la Provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria para aprobar la Memoria y el Balance del año 2020, a realizarse el día 29/04/2022, a las 20.00 horas en Carlos Pellegrini 1785-Corrientes, conforme a lo establecido en el Art. 34 de nuestro Estatuto para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1) Lectura y aprobación del Balance 2021. 2) Lectura y aprobación de la Memoria 2020 3) Designación de dos socios para la firma del Acta. La Asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio de los inscriptos con derecho a voto. Si en la primera citación no concurre suficiente número, bastará la presencia de los miembros que concurren a la siguiente, que se realizará una media hora después de la primera, para que se constituya válidamente. Corrientes 07 de abril 2022. Dr. Daniel Horacio Naput - Presidente I: 13/04 – V: 21/04.-</p>
--	--

**Centro de Jubilados y Pensionados
Nacionales de San Roque**

En la localidad de San Roque a los 03 días del mes de marzo de 2022, siendo las 18 hs.

Se reúnen los miembros de la comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de San Roque, a solo efecto de proceder a la convocatoria de la asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el domicilio social cito en la calle Juan García de Cossio 1065, de San Roque a las 9 hs, del día 25 de mayo de 2022. Aclarando que el plazo para la presentación de lista vence el día veintitrés de mayo de 2022 a las doce hs en la sede social y a efectos de dar tratamiento al siguiente orden del día:

1) Designación del Presidente y secretario de la asamblea, y designación de dos socios para Firmar el acta de Asamblea en forma conjunta con el presidente y el secretario.

2) Lectura de la memoria: Lectura análisis del Estado de situación Patrimonial de ingresos y Egresos, inventario de Bienes, inventario de Bienes recibidos en donación del Ejercicio Económico Cerrado 01/08/2017 – 31/07/2018, 01/08/2018 – 31/07/2019, 01/08/2019 – 31/07/2020, 01/08/20 – 01/08/2021, presentados a la fecha de la asamblea.

3) Fijación del monto de la cuota societaria.

4) Elección de miembros de la Comisión Directiva, en los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, seis Vocales Titulares y seis Suplentes, y dos revisores de Cuentas Titulares y un Suplente, para el periodo siguiente.

5) Proclamación de autoridades.

A continuación, proceden a la firma y aclaración los miembros de la Comisión Directiva presente en la reunión.

Ramón Ricardo Alegre - Presidente

Elba Zully Pasetto – Secretaria

I: 13/04 – V: 19/04.-

Asociación “Por Todos Y Para Todos”

Convoca a Asamblea General Ordinaria, el día Sábado 30 de abril de 2.022 a las 10 horas en la sede social sito en Barrio Seminario 155 viviendas manzana “D” casa 5, Corrientes Capital, según el Orden del Día: 1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios 2.019, 2020 y 2021; 2º) Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato; 3º) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.

Gutiérrez José Luis - Presidente

I: 13/04 – V: 18/04.-

**Asociados de la Comisión de Apoyo de la Fiesta
Provincial del Agricultor**

Convóquese a los señores Asociados de la Comisión de Apoyo de la Fiesta Provincial del Agricultor a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 10 de Mayo de 2022 a las 20:00 Hs en su sede permanente de Av. San Antonio s/n y Productores Tabacaleros de Carolina, Departamento de Goya, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente

Orden del día

1- Designación de dos Asociados, para que junto al Presidente y Secretario, firmen el acta en representación de la asamblea.

2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuenta e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 27, finalizado el 31 de Diciembre de 2019; Ejercicio Económico N° 28, finalizado el 31 de Diciembre de 2020; Ejercicio Económico N° 29, finalizado el 31 de Diciembre de 2021.

3- Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

4- Elección de la comisión revisora de cuenta por finalización de mandato

NOTA: La asamblea se desarrollara de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 27 al 31 del estatuto social.

Carlos Zarantonelli - Presidente

José Stortti - Secretario

I: 13/04 – V: 21/04.-

CENTRO MEDICO S.A.

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CENTRO MEDICO S.A. convoca a todos los accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 06 de Mayo de 2022 a las 21,00 horas en Avenida 3 de Abril N° 869, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea; 2.- Explicaciones del Sr. Presidente por no haber realizado Asambleas Generales Ordinarias para el tratamiento de lo acaecido en los ejercicios 2019 y 2020. 3.- Ratificación de la prórroga del mandato de los Directores establecido por Resolución General de Personas Jurídicas N° 000002 del 20/05/2020 4.- Lectura y análisis de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de Diciembre de 2019, 31 de Diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2021 5.- Ratificación de la remuneración de los integrantes del Directorio establecido por el Art. 261º de la Ley de Sociedades a través de reunión de Directores por los ejercicios 2019 y 2020 y tratamiento de la remuneración del ejercicio 2021 6.- Renovación del Directorio por finalización del mandato de las actuales autoridades Se comunica a los Señores accionistas que, de acuerdo a la normativa legal, la Asamblea será válida en segunda convocatoria una hora después con la cantidad de socios presentes.

Dr. FRANCISCO J. GONZALEZ

DR. JUAN C. BUZZI

DR. JOSE R. FIDANZA

I: 18/04 V: 22/04

**Bomberos Voluntarios de la localidad de Villa Olivari
Provincia de Corrientes.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Abril de 2022 para dar tratamiento a los siguientes puntos del orden del día:

1.-Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya poder contar con su presencia en dicha convocatoria, saludo a ustedes con la mayor consideración y respeto.

Maidana Gustavo, Presidente.-

Franco Carlos Ruben, Secretario.-

I: 18/04 – V: 18/04.-

Asociación Civil Yagua Roga

En cumplimiento del Estatuto de ésta Asociación Civil, la Comisión Directiva en su sesión del día 23 de Marzo de 2022 resolvió convocar a Asamblea General Obligatoria para el día 30 de Abril del corriente año a las 20:30 hs en la sede de la Asociación Civil Yagua Roga sita en calle Vera 1474 de la ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) La fecha para realizar Asamblea Ordinaria para el día 30 de Abril a las 20:30 hs en la sede de la Asociación. Allí se acuerdan llevar a

cabo la puesta en consideración de la memoria anual 2021, balance e inventario y el informe de la revisora de cuentas.

2) Se redacta el Edicto.

3) La Jornada de Castración se fija para el 16 de abril a las 10 hs en las instalaciones del refugio.

Silvana Guadalupe Dilda, Presidente.-

Ivana Mariel Borelli, Secretaria.-

I: 18/04 – V: 20/04.-

“Club Social de Tabay”

La comisión directiva del “CLUB SOCIAL DE TABAY”, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día Viernes 06 de Mayo del 2022, a las 10:30hs, en su sede social, cito en su sede social cito en calle Piragini Niveyro S/N, Tabay-Concepción, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios para la firma del acta.

2) Lectura de las Memorias, Inventarios de Bienes, Informes de Comisión Revisora de Cuentas y Balances de los Presupuestos de los años 2018, 2019 y 2020.

3) Elección de Comisión Directiva.

Aguirre, Ramón Domingo, Presidente.-

Ruiz Díaz, Víctor Secretario.-

I: 18/04 – V: 18/04.-

Fundación “Construyendo Futuro”

El órgano de Administración de la Fundación “CONSTRUYENDO FUTURO”, convoca a sus asociados a la Reunión Anual Especial, a llevarse a cabo el día Martes 26 de Abril del 2022, a las 10:30hs, en su sede social, cito en Calle Tilcara Nº 3698, Barrio Concepción, Provincia de

Corrientes, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos socios para la firma del acta.

2) Lectura de las Memorias, Inventarios de Bienes y Balances de los Presupuestos de los años 2020 y 2021.

3) Elección del Consejo de Administración.

Medina, Dora Liliana, Presidente.-

Aramayo, Jacqueline Denisse, Secretario.-

I: 18/04 – V: 18/04.-

Club Atlético Calle Poi

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria según Acta Nº 1/2022 del 06 de Mayo de 2022 de Reunión de Comisión Directiva.

Convocase a los señores socios del “Club Atlético Calle Poi de Saladas” a la Asamblea General Ordinaria el día 06 de Mayo de 2022 a las 20 hs. En España 1080 de la Ciudad de Saladas.

Orden del día a tratarse:

1. Lectura y Consideración del Acta anterior.

2. Lectura de Memorias, Inventarios, Cuadros y Anexos de los Ejercicios Económicos: Nº 1 cerrado el 31/12/2014, Nº 2 cerrado el 31/12/2015, Nº 3 cerrado el 31/12/2016, Nº 4 cerrado el 31/12/2017, Nº 5 cerrado el 31/12/2018, Nº 6 cerrado el 31/12/2019, Nº 7 cerrado el 31/12/2020 y Nº 8 cerrado el 31/12/2021.

3. Renovación total de Autoridades.

4. Consideración Presente y Futura del Club.

Vargas, Juan Mauricio - Presidente

I: 13/04 – V: 13/04.-

Asociación Civil – Barrio Sargento Cabral

La Comisión Directiva de la Asociación Civil – Barrio Sargento Cabral convoca de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Consejo Vecinal a todos los Señores Socios y que habitan dentro de la Jurisdicción, fijado por Resolución Municipal Nº 1.603/96 a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día domingo 24 de abril de 2022, a partir de las 09:00 horas en la sede Social ubicada en la Calle Monte Caseros Nº 242, para tratar el siguiente: Orden del Día

1° - Lectura del Acta de Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria.

2° - Consideración del Padrón de Vecinos en condiciones de participa.

3° - Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea General Ordinaria y de dos Vecinos para firmar el correspondiente Acta.

4° - Lectura y Consideración de la Memoria de la Presidencia año 2021 y complementario a la fecha.

5° - Lectura y Consideración del Balance Tesorería año 2021 y complementario a la fecha.

6° - Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva por vencimiento de mandatos.

7° - Libre uso de la palabra.

Pasado treinta minutos de la hora convocada, la Asamblea General Ordinaria sesionara con los socios presentes.

Antonia Dolores Sanchez – Presidente

Natalia Carolina Silvia - Secretaria

I: 13/04 – V: 13/04.-

Cooperativa Agropecuaria "Salvador Dana" Ltda.

El Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria "Salvador Dana" Ltda., convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 29 de Abril del 2022 a las 16 hs. en las instalaciones del galpón de acopio sito en Paraje Ifrán Dpto. Goya para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario,
- 2) Tratamiento de los Balance, Estados de Resultados, y cuadros anexos, Informe del Síndico y Auditor correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/03/2020, 31/03/2021 y 31/03/2022.
- 3) Elección de 4 consejeros titulares y 2 suplentes por finalización de mandatos.
- 4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de mandatos.
- 5) Consideración de la situación actual y actividades futuras de la cooperativa.

La Comisión Directiva

I: 13/04 – V: 18/04.-

Asociación de Medicina del Trabajo, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la Provincia de Corrientes

CONVÓCASE a los Socios de la Asociación de Medicina del Trabajo, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la Provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria para aprobar la Memoria y el Balance del año 2020, a realizarse el día 29/04/2022, a las 20.00 horas en Carlos Pellegrini 1785-Corrientes, conforme a lo establecido en el Art. 34 de nuestro Estatuto para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Balance 2021.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria 2020
- 3) Designación de dos socios para la firma del Acta.

La Asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio de los inscriptos con derecho a voto. Si en la primera citación no concurriese suficiente número, bastará la presencia de los miembros que concurren a la siguiente, que se realizará una media hora después de la primera, para que se constituya válidamente.

Corrientes 07 de abril 2022.

Dr. Daniel Horacio Naput - Presidente

I: 13/04 – V: 21/04.-

Asociación Cooperadora Escuela Normal "RAMON J. CARCANO"

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Escuela Normal "RAMON J. CARCANO" con asiento en la ciudad de Monte Caseros – Corrientes, en cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en los estatutos de la Entidad, convoca a los Sres Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 29 de abril del 2022 a las 19:00 Hs en las instalaciones de la Escuela Normal "RAMON J. CARCANO", sito en la calle Chacabuco N°1650 DE Monte Caseros, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura del acta de Asamblea anterior.
2. Lectura y aprobación de balance y memoria años 2019 y 2020.

3. Renovación total de los miembros de la comisión directiva.

4. Designación de dos (2) asociados para la firma del Acta.

Rufino Ovando - Presidente

Mariana B. Cordoba - Secretaria

Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de San Roque

En la localidad de San Roque a los 03 días del mes de marzo de 2022, siendo las 18 hs.

Se reúnen los miembros de la comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de San Roque, a solo efecto de proceder a la convocatoria de la asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el domicilio social cito en la calle Juan García de Cossio 1065, de San Roque a las 9 hs, del día 25 de mayo de 2022. Aclarando que el plazo para la presentación de lista vence el día veintitrés de mayo de 2022 a las doce hs en la sede social y a efectos de dar tratamiento al siguiente orden del día:

1) Designación del Presidente y secretario de la asamblea, y designación de dos socios para Firmar el acta de Asamblea en forma conjunta con el presidente y el secretario.

2) Lectura de la memoria: Lectura análisis del Estado de situación Patrimonial de ingresos y Egresos, inventario de Bienes, inventario de Bienes recibidos en donación del Ejercicio Económico Cerrado 01/08/2017 – 31/07/2018, 01/08/2018 – 31/07/2019, 01/08/2019 – 31/07/2020, 01/08/20 – 01/08/2021, presentados a la fecha de la asamblea.

3) Fijación del monto de la cuota societaria.

4) Elección de miembros de la Comisión Directiva, en los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, seis Vocales Titulares y seis Suplentes, y dos revisores de Cuentas Titulares y un Suplente, para el periodo siguiente.

5) Proclamación de autoridades.

A continuación, proceden a la firma y aclaración los miembros de la Comisión Directiva presente en la reunión.

Ramón Ricardo Alegre - Presidente

Elba Zully Pasetto - Secretaria

I: 13/04 – V: 19/04.-

Asociación "Por Todos Y Para Todos"

Convoca a Asamblea General Ordinaria, el día Sábado 30 de abril de 2022 a las 10 horas en la sede social sito en Barrio Seminario 155 viviendas manzana "D" casa 5, Corrientes Capital, según el Orden del Día: 1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021; 2º) Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato; 3º) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.

Gutiérrez José Luis - Presidente

I: 13/04 – V: 18/04.-

<p style="text-align: center;">Asociación Civil, Deportiva y Cultural Barones del Paraná</p> <p>La "Asociación Civil, Deportiva y Cultural Barones del Paraná" (INSCRIPCIÓN IGPJ CTES Nº6346) de la ciudad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo en la sede de la Asociación (Perú 1830) el día VIERNES 29 de ABRIL del año 2022 a las 21:00 Hs. en Primera Convocatoria, y en caso de fracasar la primera por falta de número el mismo día a las 21:30 Hs. en Segunda Convocatoria. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el TÍTULO IX del estatuto y en base al orden del día que seguidamente se detalla: Primero: Memoria de Comisión Directiva e Informe del estado de situación patrimonial de la Asociación: BALANCE GENERAL. Presentación y en su caso aprobación; Segundo: Informe de comisión revisora de cuentas: Presentación y en su caso aprobación; Tercero: Inventario detallado de bienes. Presentación y en su caso aprobación; Cuarto: Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. ITUZAINGO CORRIENTES 11 DE ABRIL DEL 2022.</p> <p>Piñon Claudio Oscar – Presidente Lucas Nicolas Villalva - Secretario I: 13/04 – V: 13/04.-</p> <p style="text-align: center;">Asociados de la Comisión de Apoyo de la Fiesta Provincial del Agricultor</p> <p>Convóquese a los señores Asociados de la Comisión de Apoyo de la Fiesta Provincial del Agricultor a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 10 de Mayo de 2022 a las 20:00 Hs en su sede permanente de Av. San Antonio s/n y Productores Tabacaleros de Carolina, Departamento de Goya, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente</p> <p>Orden del día</p> <p>1- Designación de dos Asociados, para que junto al Presidente y Secretario, firmen el acta en representación</p>	<p>de la asamblea.</p> <p>2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuenta e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 27, finalizado el 31 de Diciembre de 2019; Ejercicio Económico Nº 28, finalizado el 31 de Diciembre de 2020; Ejercicio Económico Nº 29, finalizado el 31 de Diciembre de 2021.</p> <p>3- Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.</p> <p>4- Elección de la comisión revisora de cuenta por finalización de mandato</p> <p>NOTA: La asamblea se desarrollara de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 27 al 31 del estatuto social.</p> <p>Carlos Zarantonelli - Presidente José Stortti - Secretario I: 13/04 – V: 21/04.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Bomberos Voluntarios Colonia Liebig</p> <p>Se convoca a los asociados de la Asociación Bomberos Voluntarios Colonia Liebig, CUIT 30-70847518-8, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de mayo de 2022 en el horario de 20:00 hs, en el cuartel sito en Avenida San Martín 43, de la localidad de Colonia Liebig, para tratar el siguiente orden del día:</p> <p>1) Designación de dos asociados para suscribir acta de asamblea.-</p> <p>2) Lectura y consideración de la memoria, estados contables, notas y cuadros anexos, informe del revisor de cuentas, de los ejercicios Nº 17 y Nº 18 finalizados el 31/12/2019 y 31/12/2020 respectivamente. –</p> <p>3) Renovación total de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, (3) Vocales Titulares, (3) Vocales Suplentes y (2) Revisores de Cuentas.-</p> <p>Martin Jose Conti. Presidente.- I: 18/04 V: 18/04</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Beron de Astrada</p> <p>La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de Diez (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 665 "Y", como Parcela 1, constante de una superficie total de Mil Quinientos Sesenta y Ocho Metros Cuadrados con Noventa y Ocho Centímetros Cuadrados (1.568,98mts2). Linderos: al Norte: Municipalidad de Berón de Astrada, al Sur: y al Este: calle proyectada, y al Oeste: Ignacia Barrientos. Adrema: C1-1067-1. En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que</p>	<p>formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p>Berón de Astrada, Ctes, 29/03/2022.</p> <p>Graciela B. Gozalez – Intendente I:18/04 – V: 18/04</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Beron de Astrada</p> <p>La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 665 "Y", como Parcela 3, constante de una superficie</p>

total de Tres Mil Doscientos Metros Cuadrados (3.200,00mts²). Linderos: al Norte; al Sur: y al Oeste: calle proyectada, y al Este: Municipalidad de Berón de Astrada. Adrema: C1-1069-1. En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Berón de Astrada, Ctes, 29/03/2022.

Graciela B. Gozalez – Intendente

I:18/04 – V: 18/04

Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 665 "Y", como Parcela 2, constante de una superficie total de Mil Treinta Metros Cuadrados con Cuarenta y Dos Centímetros Cuadrados (1.030,42mts²). Linderos: al Sur: calle proyectada, al Norte; al Este: y al Oeste: Municipalidad de Berón de Astrada. Adrema: C1-1068-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Berón de Astrada, Ctes, 29/03/2022.

Graciela B. Gozalez – Intendente

I:18/04 – V: 18/04

Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 665 "Y", como Parcela 4, constante de una superficie total de Tres Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados, con Setenta y Cinco Centímetros Cuadrados (3.358,75mts²). Linderos: al Norte: calle proyectada, al Sur: Antonio Alegre (poseedor), al Este: lote 5, y al Oeste: Ignacia Barrientos. Adrema: C1-1070-1. En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Berón de Astrada, Ctes, 29/03/2022.

Graciela B. Gozalez – Intendente

I:18/04 – V: 18/04

Municipalidad de Alvear

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR (CTES), HACE SABER, por

el tiempo de diez (10) días, de publicación del presente en el B.O. de la Provincia que reputa de dominio de conformidad con lo dispuesto en el Art. 236 y concordantes del Código Civil los inmuebles ubicados en los ejidos de dicha ciudad, todo ello para quien se considere con derecho, se presente dentro del término del emplazamiento, en las actuaciones administrativas expedientes R03/2021 caratulado: MUNICIPALIDAD DE ALVEAR CTES. S/ REPUTACION DE DOMINIO- Terreno ubicado en Manzana 162, Lote N° 2 y 4, cuyas dimensiones son: Del punto A al B: 23.50 mts., del punto B al C: 31.75 mts., del punto C al D: 11.40 mts.; y del punto D al E: 07.15 mts.; del E al F: 12,10 mts.; del F al A: 24,60; con una superficie de 659.61 mts², Adrema Número T2-2862-1, según plano de Mensura 997Ñ; cuyos linderos son: al Norte: propiedad de Rosalina López de Belmont; al Sur: Municipalidad de Alvear; al Este: calle San Lorenzo; y al Oeste: Rosalina López de Belmont; Terreno ubicado en Manzana 162, Fracción de la Parcela 1 s/Catastro, cuyas dimensiones son: Del punto A al B: 10 mts., del punto B al C: 25 mts., del punto C al D: 10 mts.; y del punto A al D: 25 mts.; con una superficie de 250 mts², Adrema Número T2-3152-1, según plano de Mensura 1292Ñ; cuyos linderos son: al Norte: calle Larrea; al Sur: propiedad de Diego Enrique Perkins; al Este: propiedades de Rosalina López de Belmont y Municipalidad de Alvear; y al Oeste: Propiedad de Diego Enrique Perkins; Terreno ubicado en Manzana 122, fracción del lote 5, cuyos linderos son: al Norte: Propiedad de Celina Carballo de Bermúdez, prop. Dionisio Martín Álvarez, prop. Dionisio Martín Álvarez s/mensura; Sur: Propiedad Gladis Marciana Retamoso; Oeste: Ferrocarriles Argentinos (Línea Gral. Urquiza); Este: Calle Rodríguez Peña, cuyas dimensiones del punto A al B: 17,70 mts.; y del B al C 20,86 mts.; y del C al D 30,18 mts.; del D al A 33,69 mts. de contrafondo; con una superficie de 607,77 mts². Adrema Número T2-2959-1; Terreno ubicado en Fracción de Chacra N° 13, Según plano de mensura 1058Ñ, dividido en tres parcelas, cuyos linderos son: Norte: Vías F. C. N. G. U.; al Sur: Propiedad de Néstor Oscar Maciel; Oeste: F. C. N. G. U. Ramal al Puerto de Alvear en Desuso; Este: Calle Azcuénaga, hoy Isaco Abitbol, cuyas dimensiones son: Parcela C, Adrema T2-2951-1, del punto F al B 14,10 mts, desde el punto C al punto G: 14,20 mts; desde el punto C al punto B: 30,91 mts.; Parcela B, Adrema T2-2950-1, del punto G al F: 23,98; F al E: 10.35mts; del punto E al H: 19,06mts; del punto H al G: 09.85mts.; Parcela A, Adrema T2-2949-1, del punto E al H 19,06 mts; del punto E al A: 27,95mts; del H al D: 09,20 mts; y del D al A: 21,63 mts.; lo que hace una superficie total de 870.90 mts²; bajo apercibimiento, de considerarlos viables de dominio privado de la Municipalidad de Alvear y proceder a la inscripción en los registros públicos que correspondiere.

Sr. Miguel Ángel Salvarredy

I:18/04 V: 18/04